



"*Bño del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1683-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0855-2017-UNHEVAL-D-FENF, comunica que debe viajar a la ciudad de Lima, la Dra. Irene Deza y Falcón, para participar del Seminario Internacional "Reforma Curricular en Enfermería", los días 14 y 15 del mes en curso, es que solicita la compra de pasajes ida y vuelta, vía terrestre; asimismo, viáticos por dos días, para la referida docente;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1107-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado, el Informe N° 1233-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una asignación económica de S/. 350.00 a la referida docente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11112-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, los días **14 y 15 de diciembre** de 2017, a la docente Dra. IRENE DEZA Y FALCON, de la Facultad de Enfermería, para que viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el *Seminario Internacional Reforma Curricular en Enfermería*, para lo cual se le **OTORGA** una **asignación económica** de **S/. 350.00** (trescientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 006; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
FE
DIGA-DUPyP
OGRH
USA-UEyC
File
Archivo